

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83-205 DE 27 DE SEPTIEMBRE
DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 1983 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PINTURAS CONDOR S.A.";

QUE la señora María Eugenia Vivanco y el señor Frank Seelig Tsch, con el patrocinio del doctor Juan Páez Terán, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 360 y 361 de 20 de mayo de 1983, autoriza a los señores doctor Víctor Correa Hernández y Kurt Max Friedrich Rose, de nacionalidad colombiana el primero y alemana el segundo, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° DIA-IAE-83-387 de 5 de septiembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-CA-83-355 de 28 de septiembre de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "PINTURAS CONDOR S.A.", por (S/. 23'000.000,00) VEINTITRES MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 70'000.000,00) SETENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 70'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1,00) un sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la feferida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"PINTURAS CONDOR S.A."

- dos -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de abril de 1939, por la cual se constituyó la compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB", que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 2° de la Resolución N° 940 de 30 de octubre de 1975 y artículo 3° de la Resolución N° 199-A de 22 de marzo de 1983, la inversionista extranjera MILLMASTER ONIX proceda al registro, en el Banco Central del Ecuador de la "Reinversión" que se realiza con motivo del aumento de capital que se aprueba. Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 SET 1983

Dr. Osvaldo Villanar Ricaarte,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 135 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial - 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

DJ-CA
MLB
28-IX-83

Dr. Guadalupe García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

